

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".
4. Decreto Exento N° 00460 de fecha 14.02.18, que Aprueba el Proyecto.
5. La Ficha de Evaluación del Proyecto Modificada: "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**".

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz se plantea mejorar las tres salas de espera de atención de pacientes del CESFAM, con el objetivo de habilitar un sistema de Televisión y audio que permitan, hacer mas agradable el tiempo de espera y poder entregar información a la comunidad de horarios, operativos, información comunal, derechos y deberes, entre otros. A la vez contar con sillones de relajación para casos con personas mayores o con movilidad reducida, permitiendo poder efectuar un pre relajación. De forma de entregar un trato digno y humanizado a las personas que deben esperar y que se han movilizado para estar.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

EXENTO N° 02581

DECRETO

1. **MODIFIQUESE MONTO** del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**" por el monto total de \$ 12.411.000 (Doce millones cuatrocientos once mil pesos) IVA Incluido, aumenta a un monto de \$ 15.155.165 (Quince millones ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos) IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FMGR/REJG/rcp

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)
-----/